



**RESOLUCION No. CSJSUR24-440**

27 de junio de 2024

*“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el doctor Aníbal Vicente Gonzalez Gallo, identificado con la C.C No. 1.102.857.421, superó el concurso de méritos para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y centros de servicios del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre, convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre mediante Acuerdo CSJSUR17-177 del 6 de octubre de 2017.

Que producto de la publicación de vacantes definitivas del mes de febrero de 2024, el doctor Aníbal Vicente Gonzalez Gallo, manifestó interés en la vacante publicada para el cargo de Oficial Mayor Municipal del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo.

Que con base en el respetivo Registro Seccional de elegibles contenido en la Resolución CSJSUR21-84 del 24 de mayo de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre formuló mediante Acuerdo No. CSJSUA24-6 de fecha 15 de febrero de 2024, lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Municipal, figurando en tercer lugar el doctor Gonzalez Gallo.

Que con fundamento en lo anterior, la Juez Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo, nombró en propiedad al doctor Aníbal Vicente Gonzalez Gallo, en el cargo de Oficial Mayor Municipal del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo, en virtud de la Resolución No. 011 del 10 de mayo de dos mil veinticuatro (2024), corregida mediante Resolución N° 013 del 20 de mayo de la misma anualidad, quien tomó debida posesión el día 11 de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que por tanto, es procedente realizar la inscripción del doctor Aníbal Vicente Gonzalez Gallo, en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, pues se acreditaron los requisitos exigidos en la norma citada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al doctor Aníbal Vicente Gonzalez Gallo, identificado con la C.C No. 1.102.857.421, en el cargo de Oficial Mayor Municipal del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo.

**ARTÍCULO 2°:** Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

**ARTÍCULO 3°:** Realícese la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar la presente actuación administrativa a la interesada al correo electrónico [angogallo@hotmail.com](mailto:angogallo@hotmail.com) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo [j01pgccmsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pgccmsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo [presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co), a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida de la servidora.

**ARTÍCULO 5°:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)



**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidente

Resolución Hoja No. 3 CSJSUR24-440

RBAA/FEPM / fmg